



RIF: G-20000027-9

AVISO OFICIAL

ELECCIONES CONCEJOS MUNICIPALES 2018

EXCEPCIONES DEL SERVICIO ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 293.5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, informa a los electores y electoras seleccionados y seleccionadas para prestar el servicio electoral en las elecciones del año 2018, que podrán presentar, a través del sistema automatizado, su solicitud de excepción, en el lapso comprendido entre el **5 y el 16 de noviembre de 2018**.

"Toda persona tiene el deber de prestar servicios en las funciones electorales que se le asignen de conformidad con la ley".

Art. 134. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

"El Servicio Electoral es un deber constitucional por el cual los electores y electoras prestan servicio en funciones electorales durante el periodo de un (1) año, contado a partir del momento en que son seleccionados o seleccionadas".

Art. 50. Ley Orgánica del Poder Electoral

Los electores y electoras seleccionados y seleccionadas que no presenten excepción dentro del lapso previsto, deberán cumplir las funciones electorales que les asigne el Consejo Nacional Electoral.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
Presidenta

XAVIER MORENO REYES
Secretario General